

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 003 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ESCUINAPA 2018-2021.**

--- En la Ciudad de Escuinapa de Hidalgo, Sinaloa, siendo las 10:00 horas del día 06 de julio del año 2021, reunidos en la sala de Cabildo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Lic. Saúl Acosta Alemán, Secretario del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Lic. Liliana Margarita Barrón Aguilar, Tesorera Municipal de Escuinapa, Lic José Alberto Rodríguez Guzmán, Oficial Mayor de Escuinapa, en su carácter de presidente y miembros del Comité Respectivamente, para celebrar formal sesión Extraordinaria Numero 003 con la finalidad de confirmar, modificar o revocar la solicitud de clasificación de inexistencia de la información propuesta por el C. Carlos Rafael Delgado Renteria en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia, promovida por el Lic. José Alberto Rodríguez Guzmán Oficial de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, en relación con el recurso de revisión 00796421 presentadas por la plataforma Nacional de Transparencia de fecha 12 de marzo del año en curso para ser atendida, en la que textualmente se solicita:

-----Información de la Solicitud-----

00796421

- 1. Solicito el presupuesto anual otorgado para la dirección de vialidad y transporte del Municipio del ejercicio 2020 y 2021.**
- 2. Solicito se me informe cuanto se recaudó en el municipio en concepto de multas y/o infracciones en el año 2020**
- 3. Solicito se me informe cuanto se recaudó en el municipio por uso de grúas para trasladar vehículos a pensión del año 2020.**
- 4. Solicito se me informe lo que fue recaudado por pensiones de vehículos durante el año 2020.**

--- Analizando el objeto de la solicitud, es consideración de esta Unidad de Transparencia que la información solicitada no corresponde en su totalidad al ámbito de competencia de este H. Ayuntamiento de Escuinapa, ya que, dada su naturaleza, lo peticionado no corresponde a las facultades y funciones de este H. Ayuntamiento descritas en el Reglamento Interior de la Administración, siendo que, **la dirección de vialidad y transporte del Municipio** es una entidad estatal, y que no forma parte de la estructura del H. Ayuntamiento de Escuinapa, debido a esto, tampoco se encuentran las facultades sobre las **Pensiones de Vehículos** por lo cual no se tienen ingresos por el concepto de uso de grúas para trasladar vehículos a la pensión ni la recaudación por pensiones de vehículos durante el año 2020, por lo cual, la única información que cuenta el H. Ayuntamiento de Escuinapa es la recaudación por el concepto de multas y/o infracciones realizadas por la subdirección de Tránsito Municipal.

Por lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se orienta al solicitante para que la pretensión informativa que antecede, la dirija y formule, a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia al sujeto obligado que a continuación se cita, por ser quien de acuerdo a la normativa aplicable puede poseer la información objeto de la solicitud

- **Secretaria General de Gobierno del Estado de Sinaloa**

Contemplando las razones antes expuestas anteriormente y con fundamento en el Artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se declara **parcialmente la incompetencia** del sujeto obligado.

---- Considerando

Con fundamento en los artículos 1,2,3 fracción XXV, 6, 11, 15, 22 fracción I, 61, 66, 68 fracciones I, II Y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y la misma Ley establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrara en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----



ESCUINAPA
¡CON LA FUERZA DEL CAMBIO!
2018-2021

--- Que el comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptara en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. -----


--- Que, sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo expuesto y transcrito en la solicitud de folio 00796421, presentadas el día 01 de julio del año 2021 para ser entendida a partir del día 02 del mismo, dado las razones argumentadas por el Jefe de la Unidad de Transparencia C. Carlos Rafael Delgado Renteria, donde se indica que "Que la información solicitada comprende parcialmente a otro sujeto obligado debido a que el H. ayuntamiento no cuenta con la Dirección de Vialidad y Transporte por ser un ente Estatal.".-

-----ACUERDO 09/CTA/2018-2021-----

ÚNICO. - por unanimidad de votos se considera procedente la declaración de Incompetencia Parcial de la información, notificándose al solicitante mediante los medios electrónicos disponibles.

--- Así lo resolvió por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Escuinapa, en sesión celebrada el día 06 de julio del año 2021 firmando al calce los integrantes de dicho Comité para los efectos legales a que haya lugar. -----

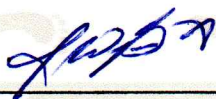
 Palacio Municipal, Col. Centro
C.P. 82400, Escuinapa, Sinaloa.

 (695) 953 00 19

 contacto@escuinapa.gob.mx
www.escuinapa.gob.mx



Lic. Saúl Acosta Alemán
Secretario del H. Ayuntamiento de Escuinapa
y presidente del Comité de Transparencia



L. C. P. Iliana Margarita Barrón Aguilar
Tesorera Municipal de Escuinapa y Vocal A



Lic José Alberto Rodríguez Guzmán
Oficial Mayor del Municipio de Escuinapa y Vocal B